



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1579

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 10 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones para las actividades de formación en 2018.

BDNS (Identif.): 393442

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones las asociaciones legalmente constituídas de empresarios, comerciantes, agricultores, ganaderos y sindicatos que tengan sede en Jaca y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o representante de aquellas en la ciudad, para actividades de los socios de Jaca y que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Se entiende que la persona que va a realizar la actividad subvencionada es la que presenta la solicitud de subvención.

Segundo. Objeto:

De acuerdo con lo establecido en la base 1 de la citada ordenanza, las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento tendrán por objeto fomentar aquellas actividades que complementen o suplan las propias de la institución o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En consecuencia, por el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de FORMACIÓN dentro de la siguiente clasificación:

1. De su correspondiente especialidad en cada caso, dirigido a personal en activo: (trabajadores por cuenta ajena, autónomos, emprendedores...)
2. Dirigido a desempleados para fomento del empleo
3. Dirigido a personas con difícil inclusión laboral
4. Que favorezca la calidad de las empresas de servicios relacionados con el turismo y el comercio
5. Conocimiento de la ciudad de Jaca, Comarcas de la Jacetania, Alto Gállego y áreas de influencia: Territorio, historia, patrimonio cultural y natural, servicios, actividades...
6. Cursos de idiomas
7. Informática y nuevas tecnologías
8. Cursos de información para emprendedores y autónomos
9. Cursos de formación relacionados con el sector primario y la transformación y comercialización de los productos
10. Cursos de atención al cliente
11. Cursos en general que favorezcan la formación y el reciclaje de los trabajadores en los distintos sectores económicos punteros en nuestro territorio

**Tercero. Bases reguladoras:**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento.

La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente: Aplicación 15 2412 48000, Convocatoria Subvenciones Formación, 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 10 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipás